

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

16451 *Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, por la que se publica el Convenio con la Diputación Provincial de Jaén, para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Jaén.*

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación de Jaén han suscrito, con fecha 3 de julio de 2023, el convenio de referencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 5 de julio de 2023.–La Directora General de Políticas contra la Despoblación, Juana López Pagán.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Jaén

En Madrid, a 3 de julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Juana López Pagán, Directora General de Políticas contra la Despoblación, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 21/2021, de 12 de enero, que actúa en nombre y representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en virtud de la Orden Ministerial TEC/533/2021, de 20 de mayo de 2021 (BOE de 31 de mayo de 2021).

De otra parte, el excelentísimo señor don Francisco Reyes Martínez, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF: P2300000C, cargo del que tomó posesión el día 11 de julio de 2019, que interviene en la representación que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Entre los cambios experimentados en la sociedad española en los últimos años, tienen una especial relevancia los procesos demográficos que han afectado a la distribución tradicional de la población en el territorio y que en la práctica están teniendo un doble efecto. Por un lado, la concentración de la población en espacios reducidos del territorio español, con la consecuente pérdida de población y riesgo de despoblamiento de una parte importante del territorio. Por otro lado, el envejecimiento de la población de

estas mismas zonas, lo que afecta gravemente a sus posibilidades de desarrollo económico y social y, por lo tanto, al bienestar y calidad de vida de sus ciudadanos.

Para abordar esta situación, las diferentes iniciativas sociales y políticas que se vienen conociendo sobre este tema consideran imprescindible la realización de acciones concertadas que faciliten la aportación de iniciativas, recursos y medios de diferente titularidad, mediante un proceso de cooperación estable que garantice el éxito de las medidas que se van adoptando.

II. El artículo 14.1 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, atribuye al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial.

El artículo 10.1.h) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio, atribuye a la Secretaría General para el Reto Demográfico el fomento, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales, de la inversión, las oportunidades de empleo, diversificación y desarrollo económico, con el objetivo de fortalecer el tejido socioeconómico en las zonas afectadas por la despoblación.

Entre otras iniciativas ya puestas en marcha, a los fines de este convenio destaca el I Plan de medidas del Gobierno ante el Reto Demográfico, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico el 16 de marzo de 2021. El Plan, en línea con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala que corresponde a los diferentes niveles de gobierno propiciar la reactivación y transformación económica de las zonas demográficamente desfavorecidas mediante la adopción de políticas específicas y, en especial, a través del acompañamiento de las iniciativas emprendedoras e innovadoras existentes o que puedan surgir. Unas veces mediante políticas de estímulo, otras veces con medidas de apoyo directo, otras favoreciendo la actividad de los agentes económicos o creando las condiciones objetivas que favorezcan el desarrollo de nuevas actividades que revitalicen la dinámica económica de los territorios más desfavorecidos. En su Eje 3 –Desarrollo e innovación en el territorio– incluye la medida consistente en desarrollar una red de centros de innovación territorial, que trabajen interconectados y faciliten el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y el diseño y ejecución de proyectos.

III. El artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones competencia sobre la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. En el mismo sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía atribuye las competencias de asistencia a los municipios por parte de la Diputaciones Provinciales, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

La Diputación de Jaén, dentro de estas competencias, desarrolla el fomento de la actividad socio-económica de los municipios de la provincia, fundamentalmente, a través de las Áreas, de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, de Empleo y Empresa y de Promoción y Turismo. Para ello, lleva a cabo diferentes iniciativas, en el marco de sus ayudas y planes para la dinamización de las zonas rurales de la provincia de Jaén, como las siguientes actuaciones:

- a) Convocatorias para el fomento de la agricultura y la industria agroalimentaria.
- b) Ayudas específicas para ganadería trashumante y extensiva.
- c) Cursos de formación para la mejora de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- d) Formación para la mejora de la comercialización de los productos de la industria agroalimentaria.
- e) Salón de la Alimentación y la Gastronomía con gran relevancia de las misiones comerciales inversas.
- f) Promoción de los productos agroalimentarios mediante la Estrategia Degusta Jaén.
- g) Impulso de la diversificación agrícola de la provincia de Jaén.

- h) Estrategias para una olivicultura competitiva del olivar tradicional de la provincia de Jaén.
- i) Oficina Acelera Pyme Rural Jaén.
- j) Ayudas al emprendimiento de jóvenes universitarios y de FP superior.
- k) Ayudas a autónomos para potenciar el tejido empresarial que posibilite el fomento del autoempleo en los municipios del Reto Demográfico.
- l) Emple@ Jaén Rural. Ayudas a empresas para la contratación de jóvenes en municipios de menor población (Programa Reto Demográfico).
- m) Formación para el emprendimiento (Programa Reto Demográfico).
- n) Programa Experiencias profesionales para el empleo (EPES).
- o) Mejora y recualificación de espacios empresariales municipales.
- p) Plataforma «Jaén por Industria». Plataforma virtual de información para el empleo y la empresa.
- q) Incentivos para la promoción del empleo en municipios y entidades privadas de la provincia de Jaén.
- r) Plan de regeneración de la red territorial y la conectividad tradicionales para la gestión turística sostenible del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.
- s) Creación de la experiencia turística «Oleoturismo en España».
- t) Plan de Promoción del Aceite de Oliva Virgen Extra.

IV. El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones públicas y sus organismos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público, que deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

V. En el marco de sus respectivas competencias, y teniendo en cuenta el alto grado de convergencia existente entre las líneas de trabajo expuestas, las partes han decidido impulsar conjuntamente la constitución y el funcionamiento de un Centro de Innovación Territorial, como proyecto piloto orientado al despliegue de una red de centros de innovación territorial, que trabajen interconectados y faciliten el desarrollo de iniciativas y el diseño y ejecución de proyectos de emprendimiento en los pequeños municipios, las áreas rurales y las zonas en declive demográfico.

El CIT de Jaén servirá de este modo a un doble objetivo: por una parte, dinamizar el tejido socioeconómico en las zonas de la provincia de Jaén afectadas por los fenómenos descritos en el apartado I; por otra parte, aportar el conocimiento y la experiencia que contribuyan a perfilar el modelo de implantación de este tipo de iniciativas, identificando una estrategia replicable en otros territorios, siempre adaptadas a sus peculiaridades.

Para la ejecución del proyecto, las partes consideran básica la participación de los ayuntamientos, de los Grupos de Desarrollo Rural, de la Universidad de Jaén, de las asociaciones profesionales y empresariales, así como de diferentes actores locales representativos de la sociedad civil y de la investigación y el desarrollo, con los objetivos de tejer las alianzas estratégicas entre los agentes sociales privados y públicos más significativos del territorio, y de potenciar la cohesión social y el interés participativo en un modelo de innovación.

Este método participativo se considera indispensable para consensuar la direccionalidad de los cambios y mejoras a impulsar y para definir colaborativamente las actuaciones y/o proyectos necesarios para avanzar en la dirección deseada mediante la incentivación de la innovación en sus distintas variables y la alineación de los vectores claves para que esta innovación incorpore las dinámicas tecnológicas, socioeconómicas y formativas necesarias para escalar los resultados de las actuaciones y generar los cambios sistémicos necesarios de forma sostenida en el tiempo.

En consecuencia, las partes acuerdan otorgar el presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de este convenio es la creación de un marco de cooperación entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, con el fin de impulsar y desarrollar el proyecto de Centro de Innovación Territorial en Jaén.

A tal efecto, este proyecto se materializará mediante la creación y consolidación del Centro de Innovación Territorial de Jaén, como instrumento de concertación territorial y de intereses sociales y económicos que tienen como objetivo el desarrollo de soluciones sistémicas de innovación transformativa en zonas con especiales dificultades demográficas.

Así, el presente convenio determina las condiciones para la colaboración entre las partes otorgantes para la financiación y ejecución de las actuaciones conducentes a la puesta en marcha del proyecto piloto «Centro de Innovación Territorial de Jaén».

Asimismo, es objeto del presente convenio evaluar el modelo de implantación del Centro de Innovación Territorial de Jaén, a fin de identificar una estrategia de trabajo que posibilite el despliegue de una red de centros de innovación territorial, que trabajen interconectados y faciliten el desarrollo de iniciativas y el diseño y ejecución de proyectos de emprendimiento en los pequeños municipios, en las zonas rurales y las zonas en declive demográfico.

Segunda. *Actuaciones.*

Mediante el presente convenio, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), a través de la Secretaría General para el Reto Demográfico (SGRD), y la Diputación Provincial de Jaén, acuerdan colaborar para desarrollar de forma conjunta las siguientes actuaciones conducentes a la creación, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Innovación Territorial de Jaén, cuya titularidad y coordinación corresponde a la Diputación Provincial de Jaén.

Las partes convienen que todos los resultados del proyecto les pertenecen, con carácter pleno y exclusivo, pudiendo hacer uso de los mismos en el ámbito de sus respectivas competencias.

1. Creación y puesta en marcha del Centro de Innovación Territorial en Santiago-Pontones en base a los indicadores de desarrollo del Plan Estratégico de la Provincia de Jaén (elaborado por la Fundación «Estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén»).

a) Delimitación inicial del área territorial de actuación de Santiago-Pontones y la Comarca Sierra de Segura, a partir de los diagnósticos para la identificación de ámbitos de desarrollo territorial estratégicos vinculados al potencial de desarrollo endógeno y a factores socioeconómicos, laborales, empresariales, que permitan la delimitación geográfica de acciones en el municipio y en la comarca.

b) Propuesta de carta de servicios.

c) Participación:

– Proceso de consulta pública a través de las páginas web del MITERD y la Diputación Provincial de Jaén.

– Celebración de una jornada de trabajo con los ayuntamientos, los agentes económicos y sociales y las entidades sin fines lucrativos con presencia activa en el área territorial de actuación.

d) Delimitación definitiva del área territorial de actuación y de la carta de servicios.

- e) Constitución del Consejo de participación.
 - f) Definición del modelo de gestión.
 - g) Selección y acondicionamiento de la sede física, que estará ubicada en el área territorial de actuación.
 - h) Generación de la plataforma digital.
 - i) Generación y/o volcado de contenidos para el CIT virtual.
2. Funcionamiento del Centro.
- a) Desarrollo de programas anuales de actividades.
 - b) Evaluación del proyecto piloto para su escalabilidad al resto del territorio.

Tercera. *Obligaciones de las partes.*

Con carácter específico se asumen por cada una de las partes, de acuerdo con el contenido y alcance que se establecen en el clausulado de este convenio, las siguientes obligaciones:

1. Por el MITERD.
- a) Prestar el apoyo técnico y de personal para las actividades de coordinación que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio.
 - b) Aportar la plataforma digital que dará soporte virtual al Centro, dentro de la red coordinada por la SGRD (RED-CIT).
 - c) Desarrollar o aportar contenidos digitales de apoyo al emprendimiento (capacitación, asesoramiento, y gestión empresarial).
 - d) Coordinar el apoyo del resto de Departamentos ministeriales y órganos dependientes de la Administración del Estado al Proyecto de Innovación Territorial.
 - e) Participar en el seguimiento y evaluación del proceso de concertación territorial, así como de las actuaciones y proyectos aprobados, a fin de su posible integración en las políticas de reto demográfico que competan a la Administración General del Estado.
2. Por la Diputación Provincial de Jaén.
- a) Poner a disposición del Centro de Innovación Territorial los espacios adecuados para su funcionamiento.
 - b) Aportar el personal necesario, ya sea propio o se trate de profesionales contratados expresamente para el funcionamiento del CIT.
 - c) Contribuir con la organización, los medios técnicos y las infraestructuras de que disponga y que sean necesarias para ejecutarlos.
 - d) Promover dinámicas de comunicación dentro de la provincia para dar a conocer el propósito de los centros y favorecer la participación de los agentes económicos y sociales.
 - e) Presentar a la SGRD la justificación y documentación de los gastos imputables al convenio dentro de los plazos señalados en el mismo.
 - f) Establecer, antes del 30 de noviembre de cada año, el programa anual de actividades del año siguiente, y remitirlo a MITERD antes del 15 de diciembre.

Cuarta. *Financiación.*

El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Centro de Innovación Territorial de Jaén en el marco del presente convenio asciende a un máximo de 720.000 euros, de acuerdo con lo previsto en el anexo del presente convenio.

Para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio, el MITERD contribuirá con la cantidad de 500.000 euros para todo el periodo de vigencia, que se abonarán a la Diputación Provincial de Jaén mediante transferencia bancaria de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de anualidades que figura en la presente cláusula. Para afrontar el coste de la inversión existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación

presupuestaria 23.14.456E.461.02 y 23.14.456E.761.02 del presupuesto de gastos de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación.

Para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio, la Diputación Provincial de Jaén contribuirá con la cantidad de 220.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.011.4141.22706 para todo el periodo de vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de anualidades que figura en la presente cláusula:

Anualidad	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Diputación Provincial de Jaén
2023	110.000 euros.	50.000 euros.
2024	120.000 euros.	50.000 euros.
2025	130.000 euros.	60.000 euros.
2026	140.000 euros.	60.000 euros.
Total	500.000 euros.	220.000 euros.

Quinta. *Ejecución.*

Las actuaciones que lo requieran serán objeto de tramitación, fiscalización, aprobación, y ejecución por el órgano responsable de la administración competente en cada caso, en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico.

La aportación económica del MITERD será abonada a la Diputación Provincial de Jaén una vez el convenio adquiera eficacia, y a medida que la Comisión de Seguimiento realice el seguimiento y la evaluación de los resultados de las actividades desarrolladas.

La justificación de gastos, que se presentará por la Diputación Provincial de Jaén antes del 31 de diciembre de cada año, deberá comprender los documentos que a continuación se indican:

a) Certificación del Interventor en la que consten las cantidades efectivamente gastadas y pagadas, en relación con los conceptos que se financian en el presente convenio. En esta certificación constará asimismo que la totalidad de los gastos y pagos incluidos en la justificación de las actuaciones o servicios de este convenio no han sido incluidos en otros convenios ni objeto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, ni presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas. Los gastos deberán estar efectivamente contraídos antes del 31 de diciembre de 2026.

b) Certificación del órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén, donde se recoja el gasto desglosado por cada uno de los conceptos financiados, así como la información relativa a la ejecución de los programas.

En cualquier caso, la Diputación Provincial de Jaén se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por el MITERD.

Sexta. *Publicidad y difusión.*

Todos los documentos y materiales de trabajo, la señalización, las formas de comunicación o los medios de difusión, tanto físicos como electrónicos, del Centro de Innovación Territorial de Jaén, o de sus actividades y proyectos deberán incluir:

- La denominación «Centro de Innovación territorial de Jaén».
- El logotipo de la Red De Centros De Innovación Territorial-RED-CIT.
- Los logotipos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de la Diputación Provincial de Jaén.

Séptima. Seguimiento.

Para la aplicación del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento, responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes firmantes. Estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes.

La presidencia será ejercida alternativamente cada año por el representante de mayor rango de los designados por cada parte. La secretaria de la comisión de seguimiento la ejercerá un representante de la SGRD. La comisión se reunirá dos veces al año, de forma presencial o por videoconferencia. Se levantará acta de sus reuniones, que será rubricada por todos sus miembros.

Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados de las actividades desarrolladas.
- b) Resolver las discrepancias que puedan surgir en la aplicación del convenio.
- c) Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global del mismo, ni del plazo del mismo.

Para el desarrollo de sus funciones, los miembros de la comisión podrán acordar la participación de representantes de otras Administraciones públicas, así como de agentes económicos y sociales interesados y cuya incorporación se considere adecuada para el desarrollo del proyecto, que participarán con voz pero sin voto. Igualmente, podrá incorporarse el personal técnico que se considere oportuno para asesorar a la comisión.

Esta comisión se constituirá en el plazo máximo de un mes a contar desde que el presente convenio surta efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el presente convenio y, en todo caso, a lo dispuesto supletoriamente en la sección 3.ª, capítulo II, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Evaluación.

Todas las actuaciones, así como sus resultados, serán objeto de evaluación y seguimiento por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima y, en lo que proceda, a través de los mecanismos propios de los procedimientos del MITERD y Diputación Provincial de Jaén.

En su condición de proyecto piloto que posibilite la identificación de una estrategia de trabajo para el despliegue de una red de centros de innovación territorial en el conjunto del territorio formado por los pequeños municipios, las áreas rurales y las zonas en declive demográfico, a partir del mes de junio de 2023 el MITERD llevará a cabo una evaluación anual, que entre otros factores tendrá en cuenta:

- El grado participación de las entidades locales y agentes económicos y sociales en el proceso previo y posterior a la constitución del Centro.
- El grado de ejecución del presupuesto.
- El grado de utilización de los diferentes servicios prestados por el Centro en sus sedes física y virtual, y el nivel de satisfacción de los usuarios.
- Las iniciativas de emprendimiento generadas.
- El volumen de nuevo empleo en el área territorial de actuación del Centro, con especial atención a mujeres y jóvenes.

Novena. *Vigencia.*

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años, contados a partir de la inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se podrá acordar su prórroga en los términos establecidos por el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.

Décima. *Modificación y resolución.*

Este convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En especial, será causa de resolución de este convenio las siguientes:

a) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus cláusulas por cualquiera de las partes.

b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para la posible indemnización por incumplimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios: gravedad del perjuicio causado a la otra parte, relación causal directa entre el incumplimiento y la producción de los daños, posibilidad de reparación y circunstancias concurrentes.

Undécima. *Régimen jurídico.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, que no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Duodécima. *Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.*

En el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, las partes adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Asimismo, las partes firmantes garantizarán, en su caso, la confidencialidad de la información empleada en el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en la fecha y lugar señalados en su encabezamiento.—Por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Directora General de Políticas contra la Despoblación, Juana López Pagán.—Por la Diputación de Jaén, el Presidente, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO I

A efectos de lo establecido en la cláusula cuarta, el coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Centro de Innovación Territorial de Jaén en el marco del presente convenio asciende a un máximo de 720.000 euros. El coste total de las actuaciones incluye:

a) Coste de selección y acondicionamiento de las sedes físicas del Centro de Innovación Territorial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda, actuaciones. Se ha estimado un coste total de hasta 50.000 euros.

b) Coste del desarrollo de programas anuales de actividades del Centro de Innovación Territorial de Jaén, incluido personal asociado al desarrollo de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda, actuaciones. Se ha estimado un coste total de hasta 500.000 euros.

c) Creación de la plataforma digital y desarrollo del entorno virtual del Centro de Innovación Territorial de Jaén sostenible, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda, actuaciones. Se ha estimado un coste total de hasta 95.000 euros.

d) Gastos corrientes (arrendamientos de equipos, mantenimiento, material, suministros...) del Centro de Innovación Territorial de la provincia de Jaén. Se ha estimado un coste total de hasta 75.000 euros.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a aportar hasta un máximo de 500.000 euros, lo que equivale a un 69,44 % del presupuesto total. La Diputación Provincial de Jaén se compromete a aportar hasta un máximo de 220.000 euros, lo que equivale a un 30,56 % del presupuesto total.